

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del matante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11
Seis meses.	50	Seis meses.	22
Un año.	93	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del privilegio que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 26 de Septiembre 1916).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.494

El Alcalde de Castro del Río, en comunicación fecha 22 del actual, me dice lo siguiente:

«El arrendatario de la recaudación del Contingente carcelario de este partido judicial, en comunicación de 18 del actual, que extrato, dice á esta Alcaldía, que á virtud de las facultades que confiere la base 12 del pliego de condiciones y el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Agentes ejecutivos para actuar en los expedientes de apremio que se tramitan contra los Ayuntamientos de este partido judicial, deudores por dicho contingente, á los señores siguientes:

- D. Francisco Quirós Acedo
- » Rafael Herrera Cubero
- » Juan Santo Cuevas

- D. Miguel Negales Martín
- » Juan Pedraza Herrero
- » Alfonso Repulle Molina
- » Antonio Melero Carmona
- » Alfonso Moreno Caballero
- » José Quirós Acedo
- » Manuel Bedmar Ruiz
- » Juan Caballero Fernández Nieto
- » Angel Alda López

Lo que para la más perfecta organización de personal, espera merecer de V. S. se sirva ordenar la inserción de dichos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades judiciales y municipales, conforme á las prescripciones del artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 26 Septiembre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Circular núm. 3.495

El Alcalde de Hinojosa del Duque, en comunicación fecha 22 del actual, me dice lo siguiente:

«Tengo el honor de manifestar á V. S. que por el arrendatario del servicio de recaudación del Contingente provincial de los pueblos de este partido judicial, han sido nombrados Agentes ejecutivos de dicho arriendo, los señores siguientes:

- D. Francisco Quirós Acedo
- » Rafael Herrera Cubero
- » José Salto Cuevas

- D. Miguel Negales Martín
- » Juan Pedraza Herrero
- » Alfonso Repulle Molina
- » Antonio Melero Carmona
- » Alfonso Moreno Caballero
- » José Quirós Acedo
- » Manuel Bedmar Ruiz
- » Juan Caballero Fernández Nieto
- » Angel Alda López

Y con el fin de que dichos nombramientos puedan ser conocidos por las autoridades judiciales y municipales, en atención á las prescripciones del artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ruego á V. S. se sirva ordenar la publicación en el BOLETIN OFICIAL de dichos nombramientos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades judiciales y municipales, conforme á las prescripciones del artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 26 Septiembre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Sección de Pósitos

Núm. 3.471

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia:—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Espejo que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 6 al 12 de Septiembre

no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Córdoba 23 de Septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes.—Fechas de las obligaciones.—Cantidades adeudadas.—Principal é intereses.—5 por 100 de recargo.—Total.

4 Jerónimo Arroyo Márquez, 28 Diciembre 1915, 88'43 pesetas, 4'42, pesetas, 92'85 pesetas.

9 Augusto Blanco Jiménez, 27 idem, 52'02, 2'60, 54'62.

- 10 José Blanco Rodríguez, 28 idem, 41'62, 2'08, 43'70.
- 12 Rafael Córdoba Gracia, 27 idem, 62'42, 3'12, 65'54.
- 15 Antonio Córdoba Jiménez, 28 id., 52'02, 2'60, 54'62.
- 16 Angel Crespo Jiménez, 28 idem, 62'42, 3'12, 65'54.
- 18 Miguel Castro Gracia 31 idem, 83'23, 4'16, 87'39.
- 19 Antonio Córdoba Lucena, 27 id., 62'42, 3'12, 65'54.
- 27 Joaquín Córdoba Gracia, 27 idem, 83'23, 4'16, 87'39.
- 21 Cristóbal Chamizo López, 31 id., 72'83, 3'64, 76'47.
- 23 Tomasa Espejo Ortiz, 28 idem, 41'62, 2'08, 43'70.
- 25 Rafael Fernández Moral, 28 id., 62'42, 3'12, 65'54.
- 26 Juan Gracia Perales, 28 idem, 78'03, 3'90, 81'93.
- 27 Manuel Gracia Jurado, 31 idem, 52'02, 2'60, 54'62.
- 28 Francisco Gracia Trenas, 27 id., 83'23, 4'16, 87'39.
- 29 Narciso García Cabello, 31 idem, 52'02, 2'60, 54'62.
- 30 Antonio Gómez Castro, 31 idem, 78'03, 3'90, 81'93.
- 31 Rafael García Córdoba, 31 idem, 78'03, 3'90, 81'93.
- 33 María Gutiérrez Martínez 28 id., 52'02, 2'60, 54'62.
- 34 Antonio García Espejo, 31 idem, 62'42, 3'12, 65'59.
- 35 Rafael González Ruiz, 27 idem, 62'42, 3'12, 65'54.
- 36 José M.ª Gutiérrez Rúz, 27 idem, 52'02, 2'60, 54'62.
- 37 Vicente González Jiménez, 27 idem, 62'42, 3'12, 65'54.
- 38 Dolores Gracia Porras, 27 idem, 41'62, 2'08, 43'70.
- 39 Rafael Gracia Porras, 30 idem, 78'03, 3'90, 81'93.
- 41 Cristóbal Gracia Jiménez, 21 idem, 83'23, 4'16, 87'39.
- 42 Herminio Hacedor Hoces, 27 id., 41'62, 2'08, 43'70.
- 44 Miguel Jiménez Jiménez, 27 idem, 41'62, 2'08, 43'70.
- 45 María Fuensanta Jurado Jurado, 31 idem, 62'42, 3'12, 65'54.
- 47 José Jurado Moral, 28 idem, 62'42, 3'12, 65'54.
- 48 Antonio J. Jiménez Reyes, 28 id., 41'62, 2'08, 43'70.
- 51 José Jiménez Carmona, 28 idem, 72'83, 3'64, 76'47.
- 53 José Jurado Lucena, 28 idem, 98'84, 4'94, 103'78.
- 54 Rafael Lucena Santos, 27 idem, 52'02, 2'60, 54'62.
- 55 Cristóbal López Ramírez, 31 id., 52'02, 2'60, 54'62.
- 59 Francisco López Toscano, 27 id., 52'02, 2'60, 54'62.
- 60 Fernando Lucena Rabadán, 28 id., 62'42, 3'12, 65'54.
- 61 Dolores Lucena Jurado, 27 idem, 52'02, 2'60, 54'62.
- 62 José M.ª León Millán, 27 idem, 83'23, 4'16, 87'39.
- 64 Plácido Leva Ramírez, 31 idem, 78'03, 3'90, 81'93.
- 69 Juan Leva Ramírez, 28 idem, 88'43, 4'42, 92'85.
- 73 Manuel Mérida Valencia, 28 id., 83'24, 4'16, 87'40.
- 76 Joaquín Mérida Valencia, 31 id., 88'43, 4'42, 92'85.
- 77 Casimiro Morales Medina, 28 id., 83'24, 4'16, 87'40.
- 80 Juan Merino Pérez, 31 idem, 83'24, 4'16, 87'40.
- 81 Pablo Merino Pérez, 31 idem, 78'03, 3'90, 81'93.
- 82 José Merino Rabadán, 31 idem, 78'03, 3'90, 81'93.
- 83 José Muñoz Razo, 31 idem, 57'22, 2'86, 60'08.
- 84 Francisco Muñoz Jurado, 27 id., 41'62, 2'08, 43'70.
- 85 Antonio Navarro Gutiérrez, 28 idem, 52'02, 2'60, 54'62.
- 86 Francisco Ortiz Gracia, 31 idem, 72'83, 3'64, 76'47.
- 87 Antonio Ortiz Gracia, 28 idem, 72'83, 3'64, 76'47.
- 88 Francisco Ortiz Gracia, 27 idem, 72'83, 3'64, 76'47.
- 89 Rafael Porras Barrios, 31 idem, 72'83, 3'64, 76'47.
- 90 Rafael Priego Chamizo, 28 idem, 52'02, 2'60, 54'62.
- 92 José Porras Millán, 28 idem, 88'43, 4'42, 92'85.
- 93 José Porras Córdoba, 28 idem, 78'03, 3'90, 81'93.
- 94 Angel Pérez Escobar, 31 idem, 41'62, 2'08, 43'70.
- 95 Cristóbal Porras García, 31 idem, 52'02, 2'60, 54'62.
- 97 Rafael Rúz Gutiérrez, 28 idem, 62'42, 3'12, 65'54.
- 98 José Razo Zamorano, 27 idem, 83'24, 4'16, 87'40.
- 99 Rafael Rodríguez Priego, 31 idem, 62'42, 3'12, 65'54.
- 101 Leonardo Romero Medina, 31 idem, 52'02, 2'60, 54'62.
- 102 Antonio Rabadán Lucena, 28 idem, 72'83, 3'64, 76'47.
- 103 Antonio Santos Toscano, 28 id., 52'02, 2'60, 54'62.
- 104 Manuel Santos Toscano, 28 id., 52'02, 2'60, 54'62.
- 105 Francisco Serrano Leva, 27 id., 52'02, 2'60, 54'62.
- 106 Cristóbal Serrano Zamorano, 31 idem, 41'62, 2'08, 43'70.
- 107 Ramón Serrano Leva, 28 idem, 41'62, 2'08, 43'70.
- 108 Raimundo Santos López, 27 id., 52'02, 2'60, 54'62.
- 109 José Serrano Lucena, 28 idem, 62'42, 3'12, 65'54.
- 110 Antonio Santos Carmona, 28 id., 62'42, 3'12, 65'54.
- 111 Juan Santos Guisjarro, 28 idem, 62'42, 3'12, 65'54.
- 112 Francisco Santos López 28 id., 41'62, 2'08, 43'70.
- 113 Francisco Serrano Vargas, 28 idem, 52'02, 2'60, 54'62.
- 114 José Serrano Yepes, 28 idem, 52'02, 2'60, 54'62.
- 115 Rafael Serrano Leva, 31 idem, 78'03, 3'90, 81'93.
- 118 José Serrano Serrano, 27 idem, 93'64, 4'68, 98'32.
- 119 Francisco Serrano Serrano, 27 idem, 52'02, 2'60, 54'62.
- 120 Antonio Santos Jiménez, 28 id., 83'24, 4'16, 87'40.
- 121 Cándido Soria Luque, 27 idem, 83'24, 4'16, 87'40.
- 123 Emilio Yepes Moral, 27 idem, 41'62, 2'08, 43'70.
- 124 Rafael Yepes Moral, 27 idem, 52'02, 2'60, 54'62.
- Totales 5.311'27, 265'56, 5.576'83.

AYUNTAMIENTOS

CARCABUEY Núm. 3.453

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, los meses de Junio, Julio y Agosto de 1916.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 1.º

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
La distribución de fondos para el mes.
Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos la última semana.

Comisionar á don Juan María Vida para ingresar 1.500 pesetas por cuenta del cupo de consumos, concediéndole 50 pesetas para gastos de viaje.

Supletoria del día 10

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos la última semana.
Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal los meses de Enero á Mayo de este año.

Supletoria del día 17

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Quedar enterado de que Eloy Castro había sustituido al guarda municipal de campo Juan Benitez.

Asistir á la función y procesión del Santísimo Corpus Christi y contratar para ella la banda de música por 50 pesetas.

Supletoria del día 24

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos la última semana.
Arrecifar las calles Cánovas, Carrera de Santa Ana, Baja, Baja de Santa Ana y Lucena, arreglar los cañones de las de Cánovas, Baja y Lucena.
Adequinar las aceras de la calle Cánovas.
Sujetar á una rasante la Carrera de Santa Ana; y ejecutar las obras por administración, utilizando la prestación personal y de caballerías.

Mes de Julio

Sesión supletoria del día 1.º

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos la última semana.
La distribución de fondos para el mes.
Nombrar recaudador de los réditos de censos de propios para su recaudación voluntaria durante el mes de Julio.

Autorizar al señor Alcalde para que dispusiera el encalo general de las casas propias y arrendadas por el Ayuntamiento y para reparar el Matadero, Casa Capitular, caminos vecinales y adquisición y reparación de efectos y mobiliario de la Casa Capitular y del Matadero.

Ordinaria del día 6

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos la última semana.
Aprobar cuenta del material invertido en la Secretaría Capitular el segundo trimestre de este año, importante 252 pesetas.
Aprobar otra de los gastos menores de alumbrado, calefacción, agua potable y limpieza hechos en la Casa Capitular durante dicho trimestre, importante 72 pesetas.

Autorizar al señor Alcalde para que, auxiliado de la comisión respectiva y de los Concejales don Alfonso Camacho y don Juan Bautista Galisteo, contratar banda de música, cinematógrafo, tienda de campaña y demás festejos para la feria real que habrá de celebrarse los días 15 al 18 de Agosto en este pueblo.

Dirigir memoriales á S. M. y al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, para que se acuerde poner en el augusta pecho de Nuestro Rey la Gran Cruz de Beneficencia por la magnánima solicitud con que se inter-sa en favor de los condenados á muerte y cauterio con motivo de la guerra presente entre distintos Estados de Europa.

Adoptar las medidas convenientes para la protección de animales con motivo

de la feria real que se celebrará los días 15, 16 y 17 de Agosto.

Ordinaria del día 13

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos la última semana.

Aprobar cuenta de medicinas suministradas á vecinos pobres durante el segundo trimestre de este año por el farmacéutico don Buenaventura Ruiz, importante 205'85 pesetas.

Pósito

Aprobar el acta de la anterior.

Repartir 4.500 pesetas entre el vecindario, de las existencias en el Pósito, lo que se anunciará.

Supletoria del día 22

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos la última semana.

Aprobar cuenta del blanqueo de la casa cuartel, importante 41 pesetas.

Cestear como de costumbre la función religiosa en honor de Nuestra Patrona Santa Ana.

Aprobar cuenta de lo recaudado por arbitrios sobre el tránsito de carros por el interior de la población durante el primer trimestre de este año y dar ingreso á su importe de 54 pesetas.

Aprobar la que rinde el agente del Ayuntamiento en Córdoba, de su gestión durante el primer semestre de este año.

Ordinaria del día 27

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Comisionar á don Pedro Reyes para el ingreso en Caja de los mezos del actual reemplazo, y librarle 35 pesetas para gastos de viaje del capítulo de imprevistos.

Aprobar cuenta de impresos de cédulas personales, importante 58'75 pesetas.

Aprobar otra de material eléctrico y lámparas para alumbrado público, importante 125 pesetas.

Aprobar otra de socorros facilitados á mezos del actual reemplazo que han permanecido en observación en la zona de reclutamiento, y librar su importe de 43 pesetas del capítulo de imprevistos.

Gratificar con 125 pesetas al oficial primero de Secretaría por trabajos extraordinarios prestados en la liquidación del presupuesto y formación de las cuentas municipales de 1915.

Librar 90 pesetas al agente especial de incidencias de la provincia de apremios por ejecuciones contra este Ayuntamiento.

Aprobar cuenta de socorros facilitados á pobres transeúntes y librar su importe de 5'50 pesetas.

Aprobar cuenta de una caja basillos,

un bombardín y piezas de música para la banda y librar su importe de 173'50 pesetas.

Aprobar otra de sobres, programas y carteles anunciando la feria real, importante 181 pesetas.

Pósito

Se aprobó el acta de la anterior.

Conceder á Antonio Castro Melina, á don Epifanio y don Rafael Montes Ramirez y á don Francisco Caracuel Ruiz, 1.000 pesetas á préstamo á cada uno de los cuatro, por un año, al 4 por 100 de interés, mediante obligaciones personales, con los fiadores ofrecidos.

Conceder moratoria por un año, previo pago de los intereses del año al vencer, para el pago de las 1.000 pesetas que adeudan cada uno de los señores don Luis Marín Camacho, don Lorenzo Sanchez Camacho, don Esteban Sanchez Carrillo, y de las 750 que debe don Federico Marín Camacho.

Mes de Agosto

Ordinaria del día 3

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Librar 15 pesetas del primer semestre de este año, de suscripción al portafolio fotográfico de Andalucía.

Aprobar cuenta de la reparación del muro de la Manurga del camino vecinal de Priego, importante 330 pesetas.

Aprobar cuenta de las medicinas suministradas á vecinos pobres durante el segundo trimestre de este año por el farmacéutico titular don Esteban Galisteo, importante 331'30 pesetas.

Aprobar otra de las suministradas por dicho farmacéutico en el mismo trimestre á individuos de la Guardia civil de este puesto, importante 42'77 pesetas.

Aprobar otra de lo recaudado por réditos de censos de propios en los dos periodos voluntarios de cobranza y dar ingreso á su importe de 487'97 pesetas.

Extraordinaria del día 7

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Admitir las dimisiones al Alcalde, primero y segundo tenientes y Regidores Síndico é Interventor; elegir para sustituirlos:

Alcalde: á don Juan Bautista Galisteo Perez.

Primer teniente: á don José Palomeque Sarmiento.

Segundo teniente: á don Enrique Sanchez Navas.

Regidor síndico: á don Esteban Sanchez Camacho.

Y Regidor interventor á don Manuel Camacho Galisteo, determinándose el orden que cada Concejal tiene en el Ayuntamiento.

Ordinaria del día 10

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos la última semana.

Dividir en cuatro comisiones el Ayuntamiento, expresando los asuntos á cargo de cada una, y eligiendo los señores que á cada una corresponden.

Elegir á don Manuel Camacho y don José María Sicilia vocales de la comisión del Pósito.

Se eligieron suplentes de los Regidores Síndico é Interventor.

Dió cuenta el señor Alcalde presidente del nombramiento de Alcaldes de barrio, y de la separación y nombramiento de guardas municipales de campo y serenos municipales.

Se admitieron las dimisiones á los oficiales de Secretaría, depositario municipal y alguacil portero, nombrando para sustituirles:

Oficial primero: á don José Linares; segundo, á don Rafael Marín; auxiliar, á don Luis Ayerbe; escribiente del Pósito, á don Juan Marín Vida; depositario, á don Juan Marín Camacho, y alguacil portero, á don Clemente Caracuel.

Separar al guarda de la plaza y nombrar para sustituirle á Manuel Yébenes.

Aprobar cuenta de la obra de reparación de las cañerías de las calles Baja y Lucena, importante 200 pesetas.

Se determinaron los recursos que han de ser objeto de ingresos, para su consignación en el presupuesto de 1917.

Supletoria del día 19

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Autorizar al señor Alcalde para que dispusiera el aseo, limpieza y desinfección de varios callejones y caños.

Ordinaria del día 24

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos la última semana.

Fijar al público por quince días el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1917 y someterlo después á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Aprobar cuenta de festejos hechos en la feria real, importante 873 pesetas.

Librar 400 pesetas al Director de la banda de música por tocar con la banda en dicha feria.

Conceder un socorro domiciliario de 30 pesetas al pobre Manuel Marín Nieto, para ir á los baños de Alhama.

Librar 50 pesetas á don Luis Ayerbe como indemnización de gastos de viaje á Córdoba para ingresar el reslo del segundo trimestre del cupo de consumos de este año.

Aprobar cuenta de lo recaudado por el

arbitrio sobre el tránsito de coches por la ronda de la feria real y dar ingreso á su importe de 50 pesetas.

Entregar al recaudador don Miguel Ayerbe, los recibos de réditos de censos vencidos en 29 de Junio último, no realizados en los periodos voluntarios de cobranza, para su realización por la vía de apremio con la relación de descubiertos respectiva, importante 319'25 pesetas.

Abonar al párroco 43'20 pesetas, de los derechos de la función solemne celebrada en honor de Nuestra Patrona Santa Ana.

Carcabuey 10 de Septiembre de 1916.

—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Sicilia.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Bautista Galisteo.

Nota.—El precedente extracto se aprobó por el Ayuntamiento en sesión supletoria de 16 del actual.

Carcabuey 18 de Septiembre de 1916.

—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Sicilia.

CABRA

Núm. 3.497

Don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que debiendo constituirse en gremios con arreglo al capítulo IV artículo 79 del vigente Reglamento de la contribución industrial, los individuos que en esta ciudad ejerzan la misma profesión, industria, comercio, arte ú oficio de los comprendidos en las tarifas 1.ª y 4.ª y en los números de la 2.ª y 3.ª señalada con la letra A, se designa el día 6 del próximo mes de Octubre y hora de las 12 de su mañana, para que tenga efecto en estas Casas Consistoriales, la elección de Síndicos y Clasificadores de los industriales comprendidos en la tarifa 1.ª clase 9.ª bis, epigrafe 1.ª, que son los únicos que por exceder de 10 su número, deben constituirse en gremio; pero se advierte á los demás contribuyentes de las Tarifas ya dichas, que también pueden agruparse, sea cualquiera su número, siempre que todos ó la mayor parte de ellos, lo soliciten de esta Alcaldía, según se dispone en el caso 3.º artículo 74 de citado Reglamento.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Cabra 25 de Septiembre de 1916.—José Pérez Arroyo.—Por mandado de su señoría, Joaquín Mora, Secretario.

LOS MORILES

Núm. 3.498

Don Manuel Ortiz Gutiérrez, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arrendamiento de los arbitrios establecidos sobre «Uso obligatorio de pesas y medidas», «Puestos de venta fijos y ambulantes en la vía pública», «Carnes frescas y saladas», «Degüello de cerdos» y «Pa-

tentes sobre alcoholes» y formados los respectivos pliegos de condiciones á que han de sujetarse las subastas para 1917 al 1920, ambos inclusivos, se exponen al público por diez días, en esta Secretaría Capitalar, para su examen y admisión de reclamaciones como preceptúa el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Moriles 26 de Septiembre de 1916.—
Manuel Ortiz.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Estado

Subsecretaría

Núm. 3.473

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Buenos Aires, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles que á continuación se expresan:

José Domínguez González, de veintiocho años, soltero, jornalero; fallecido en 3 de Abril último; no dejó bienes de fortuna.

Rafael González, de cuarenta y dos años, casado; falleció en Puan el 22 de Mayo de 1913; ha dejado bienes de fortuna, y aquel Consulado interviene en la sucesión por medio de albacea; se ignora el lugar de su nacimiento.

José Díaz, fallecido el 18 de Mayo último, á los treinta y cinco años, soltero, hijo de Manuel y Rosa; no dejó bienes de fortuna.

Francisco García Martínez, de cuarenta años, soltero, empleado; fallecido en 26 de Abril último; no dejó bienes de fortuna y era natural de la provincia de Granada.

Madrid, 19 de Septiembre de 1916.—
El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Larache participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Cayo Ruiz Muelas, natural de Retalajera (Cuenco), soldado de Infantería, hijo de Jorge y Justa.

Manuel María Fenal, natural de Crevillente (Alicante), de veinticuatro años, soldado de Infantería, hijo de Francisco y María.

Basilio Verdugo García, natural de Campespezo (Valladolid), de veintitrés años, soldado de Caballería, hijo de Antonio y de Balbina.

Todos ellos fallecieron en Agosto último.

Luis Romero Aysa, natural de Alhambra (Almería), de treinta y seis años, carrero, hijo de Juan y Trinidad.

Alejandro Gutiérrez Bárbara, natural de Bilbao (Vizcaya), Cabo de Infantería de Marina, hijo de Santiago y de Rosa.

José Aguilar y Aguilar, natural de Gador (Almería), soldado de Infantería de Marina, hijo de José y de María.

Fallecidos en Agosto próximo pasado.

Madrid, 18 de Septiembre de 1916.—

El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(Continuará).

(«Gaceta» 23 Septiembre 1916.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 3.466

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, se cita y llama á los denunciados Antonio José Cabezas Fernández, Manuel Fernández Muñoz y Antonio Medina Barranco, los cuales manifestaron á los guardas de la Comunidad de Labradores de esta ciudad, ser vecinos de Lucena, y habitantes en la calle del Pozo, número veinte y ocho, de dicha población, al ser sorprendidos cazando perdigones, con un corte de perchones, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en este dicho Juzgado, por infracción de la ley de Caza, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cabra á veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Núm. 3.467

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y Secretaría única del que refrenda, se cumplimenta un exhorto del Juzgado de igual clase de Baena, contra el procesado Antonio Poyato y Poyato, natural y vecino de Zuheros, sobre homicidio por imprudencia temeraria; y en el ramo de responsabilidades civiles, se le embarga á dicho procesado una casa de su propiedad, que más adelante se describirá, la cual carece de título escrito é inscrito, por cuya razón el Juzgado de Baena interesa de éste se instruya de oficio el oportuno expediente de dominio de la referida casa, la cual se describe á continuación:

Una casa situada en la calle Alcalá Zamora, antes del Santo, de la villa de Zuheros, marcada con el número diez y siete de orden, cuya fachada principal y puerta de entrada miran á Levante y linda por su derecha entrando con otra de los herederos de Francisco Sabariego Roldán; por la izquierda otra de Emilio Marcos Atreyo, y por la espalda con patios de otra casa que en la calle del Pozo posee José Córdoba Fernández.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre en esta ciudad y se publicarán por tres ve-

ces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las personas de quien procede dicho inmueble, á sus herederos y causahabientes y á cuantas otras de ignorado poradero pueda perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha en que apareció inserto el primer llamamiento en dicho periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado para hacer valer su derecho, en virtud de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Cabra á veinte y tres de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

CORDOBA

Núm. 3.469

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á tres individuos, uno de ellos de estatura alta, delgado, con ropa clara, otro también delgado, más bajo, con ropa oscura y alpargatas y otro cuyas señas se ignoran, los cuales el día diez y seis de Febrero del corriente año, á las ocho de la noche, penetraron en el domicilio de Francisco Rojas Sanchez, en Villaviciosa, calle Tápén, número cuatro, y amenazando á éste le exigieron el dinero que tenía, y después se marcharon sin llevarse nada, ni poder ser detenidos; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración en el sumario referido, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referidos individuos, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital.

Dado en Córdoba á veinte de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

POSADAS

Núm. 3.502

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día diez y siete del actual, del término de La Carlota, á Antonio Ortiz Tristel, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Un mulo negro, con lunares blancos en el lomo, matadura en su lado izquierdo, regular alzada, cerrado y en una cadera el hierro de «El Fénix Agrícola».

Núm. 3.503

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día diez y ocho del corriente mes de Septiembre, en terreno de La Carlota, á Manuel Urbano León, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una burra rucia, de diez años, alzada regular, con un lunar castaño oscuro en la parte externa de la pierna izquierda y en la cadera izquierda el hierro de «El Fénix Agrícola».

AGUILAR

Núm. 3.478

Don Agustín Romero Fusteguerras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero á todas las autoridades de la nación para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de la caballería que al final se expresa, la cual era propia de don Antonio Guerrero Moreno, vecino de Rute, y le fué desaparecida el día nueve del actual de terrenos finca Sotillo, en este término, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado, juntamente con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar á veinte y tres de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas de la caballería

Yegua de nueve años, alzada 1.43, castaña clara, raza española, hierro A, calzada del pie izquierdo y más bajo del derecho, hierro Fénix Agrícola nalga izquierda.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6